

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO APROBADO
POR DECRETO EXENTO Nº 218/93

DECRETO EXENTO Nº 783 /

LAS CABRAS, 23 JUL 1993

CONSIDERANDO :

Of. Nº 1258/93 de la Contraloría de la VI Región, mediante el cual informa la improcedencia de de asignar la función de Control Interno a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, puesto que al ser una Unidad Operativa la que cumple esta labor, ello implica un autocontrol de parte de dicha Unidad.

VISTOS :

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

1.- MODIFICASE, Reglamento Interno Municipal de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Las Cabras, en lo siguiente :

- a) Suprímase el artículo 18º del referido reglamento.
- b) Suprímase la frase "... y permisos de circulación.", de la letra a) del artículo 16º
- c) Suprímase el Nº 2 del artículo 17º con sus letras a), b), c), d), e) y f). "Departamento de Permisos de circulación".
- d) Reemplazase el 8.6, del artículo 24º "Patentes" por el que a continuación se indica :
"8.6.- Permisos de Circulación y Patentes; tendrá como objetivo otorgar y renovar los permisos de circulación y patentes CIPA de acuerdo a las normativas legales vigentes que regulan la materia.

Funciones específicas :

- a) Otorgar y renovar los permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Solicitar, aprobar o rechazar los traslados de Registro Comunal de Permisos de Circulación.
- c) Mantener un registro de los permisos de circulación otorgados.
- d) Efectuar los controles de taxímetros.
- e) Efectuar las revisiones oculares de los vehículos solicitados por particulares.
- f) Calcular y ordenar el pago de las patentes municipales por actividades lucrativas previa autorización de los organismos pertinentes, manteniendo los registros actualizados de ellos.

- g) Administrar los activos municipales sobre concesiones, ventas, remates, mercados y otras propiedades municipales o bienes nacionales de uso público de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes que rijan la materia en cada caso.
- h) Mantener los catastros actualizados de las actividades primarias y terciarias, avisos y publicidad y de las propiedades y su destino en relación al impuesto territorial.
- i) Informar y tramitar las solicitudes de autorización para el ejercicio de actividades primarias, secundarias y terciarias y sobre avisos de publicidad en la comuna.
- j) Realizar las acciones de control respectivas en cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de actividades económicas y todo lo relacionado con avisos publicitarios en la comuna, proponiendo las sanciones que correspondan.
- k) Ejecutar y coordinar cualquier tipo de control relacionado con la aplicación de los derechos e impuestos municipales.
- l) Tramitar las solicitudes de otorgamiento y caducidad según corresponda a las patentes comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales de la comuna.
- Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes señaladas, así como la propaganda comercial de la comuna.
 - Tramitar el otorgamiento de los permisos municipales conforme a las normas establecidas para el comercio ambulantes o estacionamiento en la vía pública.
- ll) Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afectos a tributo municipal.

2.- El presente Decreto comienza a regir a partir del 26 de Julio de 1993.

3.- Notifíquese a las Unidades Municipales a través de la Dirección de Administración y Finanzas, y modifíquese el Organigrama Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



 ERASMO FERNANDO ARREDONDO HUERTA

 ALCALDE



 JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS

 SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE AUTORIZACION

 CORRESPONDE A DECRETO

 ALCALDICIO N° 783

 DE FECHA 23 JUL 1993